Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2020-00101**

En consideración a que venció el término concedido en auto del 29 de septiembre de 2022, sin que la parte demandante cumpliera con la carga impuesta, deberá darse aplicación a lo establecido en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso; en consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo, promovido por la señora **Yaneth del Carmen Cuaspa Burbano**, contra **Consultec Web Empresa Asociativa de Trabajo para la Prestación de Consultorías Técnicas y Profesionales** y contra **Yesid Duarte Rey.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, si se llegaron a practicar. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciese.

3.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda, con las constancias del caso. ADVIERTASE a la demandante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas y Perjuicios.

5.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 014, hoy 21 de febrero de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario